

Municipalidad de Rosario

RESOLUCION Nº 37/21

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de marzo de 2021.

VISTO, que el Museo de la Ciudad Wladimir Mikielievich es una institución pública, que integra la Secretaría de Educación y Cultura de la Municipalidad de Rosario.

Que nos pensamos y creamos un espacio de reflexión colectiva y compromiso social, donde la reciprocidad entre comunidad y territorio son los pilares fundamentales sobre los que se construye nuestro trabajo de narradores y visualizadores de la historia de la ciudad. Es este escenario de debate, equidad, tolerancia, investigación, educación y gestión de la cultura rosarina el que nos permite posicionarnos como Museo Abierto, con la firme intención de habilitar y hacer visibles todas las voces de Rosario desde perspectivas accesibles, inclusivas, participativas y plurales. Nuestra misión, siguiendo esta lógica, es inspirar, comunicar, educar y transformar, mediante la gestión de ámbitos de interacción social, a nuestros públicos y visitantes en la apropiación pública del conocimiento, brindándonos como un lugar social que piensa, construye y resguarda las identidades de rosarinas y rosarinos en contextos de participación e inclusión comunitaria.

Que en agosto de 2021 nuestra institución cumple 40 años y la Mutual del Personal del grupo San Cristóbal cumple su 35 aniversario. Para celebrarlo, nos propusimos lanzar un concurso para intervenir artísticamente el patio del museo. Queremos generar una nueva propuesta para fortalecer el entorno inmediato y potenciar el exterior, considerando la posibilidad de que dicha intervención se renueve mediante convocatoria pública abierta, cada tres años.

Que la propuesta que deberán presentar, quienes participan del concurso, consistirá en una intervención, que tenga como marco o eje a la ciudad de Rosario: su gente, barrios, identidades y patrimonios. Partimos de las problemáticas actuales para repensar nuestra historia, pertenencia e identidad. El objetivo es lograr un proyecto integral para el patio que atraviese lo natural, lo urbano, lo arquitectónico y lo artístico. La intervención ganadora, a desarrollarse en el patio del museo, también se incorporará a la propuesta expositiva del mismo, sumándose como parte del recorrido y se constituirá, al mismo tiempo, en un marco para las múltiples actividades que se desarrollen al aire libre.

TENIENDO EN CUENTA, el contexto que estamos atravesando, vinculado a la actual pandemia de Covid 19, consideramos fundamental poner en valor el espacio exterior del museo para el desarrollo de futuros encuentros y actividades.

Este concurso está dirigido a colectivos multidisciplinarios de artistas visuales, paisajistas, diseñadores, arquitectos, urbanistas, creativos y afines y tiene como objetivo seleccionar un proyecto de intervención para el mencionado espacio.

CONSIDERANDO, que esta gestión cultural, en su plan estratégico promueve, colabora y contribuye con proyectos cuyo fundamental objetivo redundará en beneficio de la cultura y educación de nuestra ciudadanía; siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones,

Art. 5 - A partir de la información presentada por los concursantes, el jurado seleccionará un (1) proyecto ganador y además se otorgarán dos (2) menciones honoríficas.

II - SOBRE LOS PROYECTOS

Art. 6 - El ámbito de actuación se centrará en el terreno perteneciente al museo, en el sector denominado el Patio de la Ciudad. Específicamente el diseño sólo podrá incluir la mitad sur del espacio semicircular del Museo, en donde los cuatro muros de exhibición deberán estar integrados, la cerca (respetando sus aberturas) y puede incluirse el edificio de la batería de sanitarios.

La superficie de la zona de intervención es de 440 m² y los límites del terreno y su ubicación se encuentran en el plano de emplazamiento (Anexo 1). La intervención podrá realizarse utilizando toda la superficie o de manera parcial pero incluyendo, en ambos casos, los paredones.

Art. 7 - La propuesta que deberán presentar quienes respondan a la convocatoria deberá consistir en una intervención, que del mismo modo que el museo, tenga como marco o eje a la ciudad de Rosario, su gente, sus barrios, sus identidades y sus patrimonios. Partimos de las problemáticas actuales para repensar nuestra historia, pertenencia e identidad. El objetivo es lograr un proyecto integral que atraviese lo natural, lo urbano, lo arquitectónico y lo artístico, que haga referencia al lugar, a su historia y nos permita fortalecer la identidad de los/as rosarinos/as, transformando al patio en un lugar habitado, plural, diverso y colectivo.

El objetivo es que la intervención mantenga una unidad de diálogo conceptual con el edificio, la ciudad y el Parque de la Independencia.

La intervención debe permitir que se desarrollen actividades en el exterior: encuentros, música, teatro, danza, lecturas, charlas, entre otras.

Tener en consideración que durante los horarios de apertura del museo, el espacio estará abierto al público como un espacio recreativo, interactivo, participativo y de contemplación.

Las construcciones o técnicas sustentables será un eje importante a considerar, pensando en fortalecer la relación con el entorno inmediato.

Art. 8 - La intervención debe realizarse dentro de los límites del patio del museo. No puede perforar, fijarse o maltratar de alguna manera, directa o indirectamente, el piso y muros del edificio principal del museo por ser este un edificio histórico y patrimonial.

Art. 9 - El proyecto debe incluir el detalle del presupuesto para su ejecución, no podrá superar los **Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$450.000.-)**, incluyendo, de forma integral, los materiales, la ejecución y su concreción. El monto se entregará de la siguiente manera: el cincuenta por ciento (50%) con el inicio de la ejecución y el porcentaje restante según avance de obra. El proyecto deberá realizarse en un plazo de no más de ochenta (80) días contados desde el lunes 7 de junio de 2021. Este monto será utilizado, en su totalidad, por el/los responsables/es del proyecto para la ejecución de la intervención y deberá efectuar una pormenorizada rendición de cuentas ante la Dirección del Museo de la Ciudad, en representación de la Secretaría de Cultura, de la Mutual de Empleados del Grupo San Cristóbal y de la Fundación San Cristóbal. La insuficiencia u omisión de presentación de comprobantes acarreará sanciones administrativas a los responsables.

Art. 10 - Los organizadores se reservan la facultad de proponer al concursante adaptaciones o

proyecto, implica por parte de los participantes, el conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente reglamento, y demás documentos anexos, tanto como del resultado de la adjudicación de los premios y menciones por parte del jurado, no dando lugar a reclamo alguno.

IV - DE LOS PREMIOS

Art. 20 - Todo participante, por el solo hecho de su presentación al concurso, acepta los términos y condiciones del presente reglamento y toda otra normativa que se dicte en consecuencia.

Art. 21 - Los premios son indivisibles y podrán ser declarados desiertos si el jurado así lo considerara conveniente. En caso de que el ganador del concurso sea un grupo de personas se emitirá el premio a nombre de la persona designada como representante del grupo.

Art. 22 - En el concurso se entregarán los siguientes premios:

- 1er PREMIO El proyecto ganador recibirá como premio **\$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil)** denominado "Premio Fundación San Cristóbal".
Se reitera que el proyecto ganador contará con una asignación única y total de **\$450.000.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil)** para la producción y ejecución, según lo indicado en el Artículo 9; y además el premio de **\$150.000.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil)** que se entregará en la inauguración de la intervención.
- DOS MENCIONES HONORÍFICAS, a cargo de la Municipalidad de Rosario, por **\$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil)**, cada una.

V - INVITADOS ESPECIALES. PUBLICIDAD

Art. 23 - La Secretaría de Cultura y Educación de Rosario y el Museo de la Ciudad podrán invitar en forma especial a diferentes actores que consideren de interés y relevancia para que éstos presenten proyectos para competir, en igualdad de condiciones, con el resto de los participantes.

Art. 24 - Los concursantes ceden gratuita e irrevocablemente sus imágenes y la de las tareas que realicen y autorizan a la Municipalidad de Rosario la utilización del material audiovisual para difusión pública.

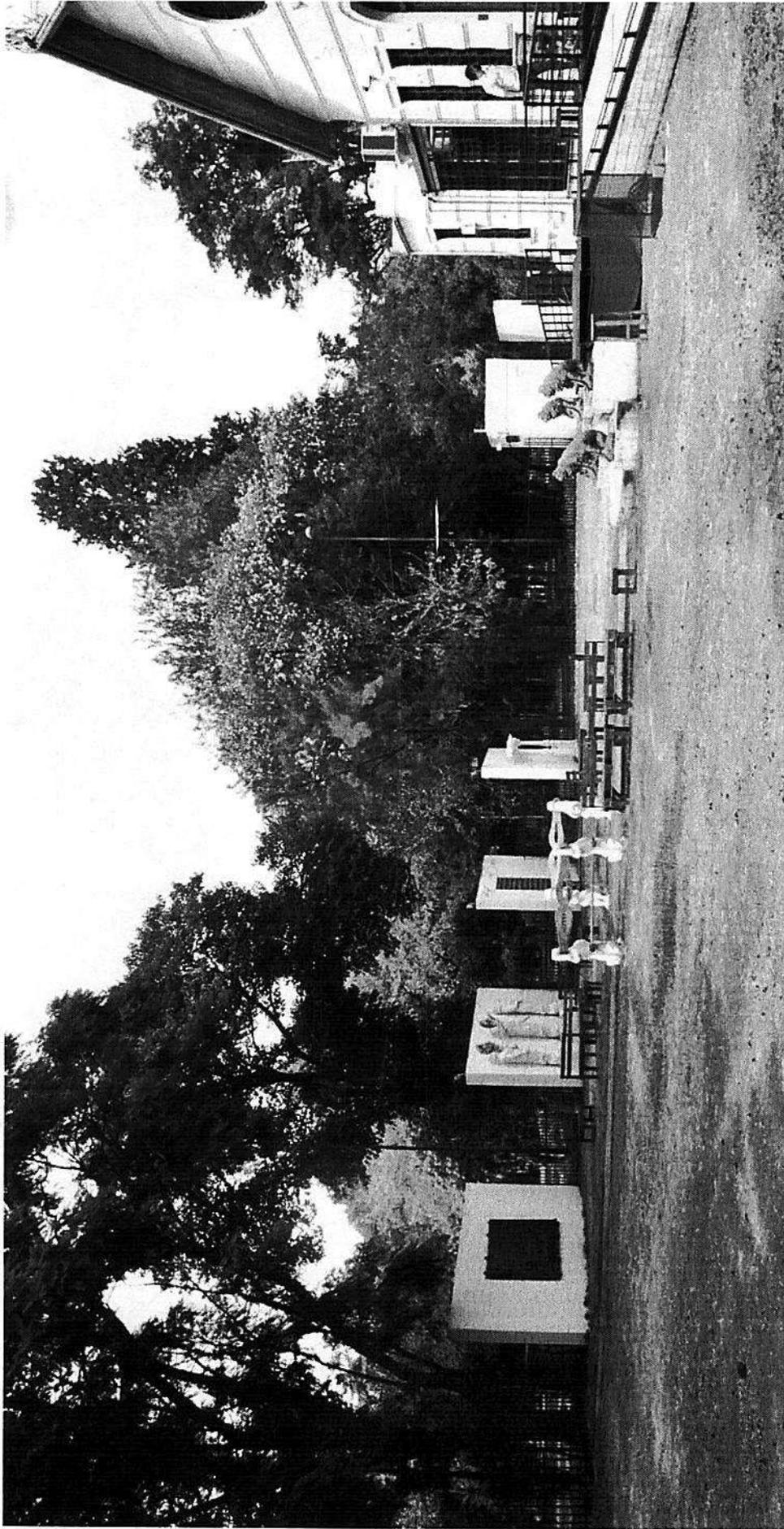
VII - DE LO NO PREVISTO

Art. 25 - Toda cuestión motivada en la interpretación del presente reglamento o que no estuviera prevista en el presente o en cualquier otro documento complementario será resuelta por la Secretaría de Cultura y Educación.

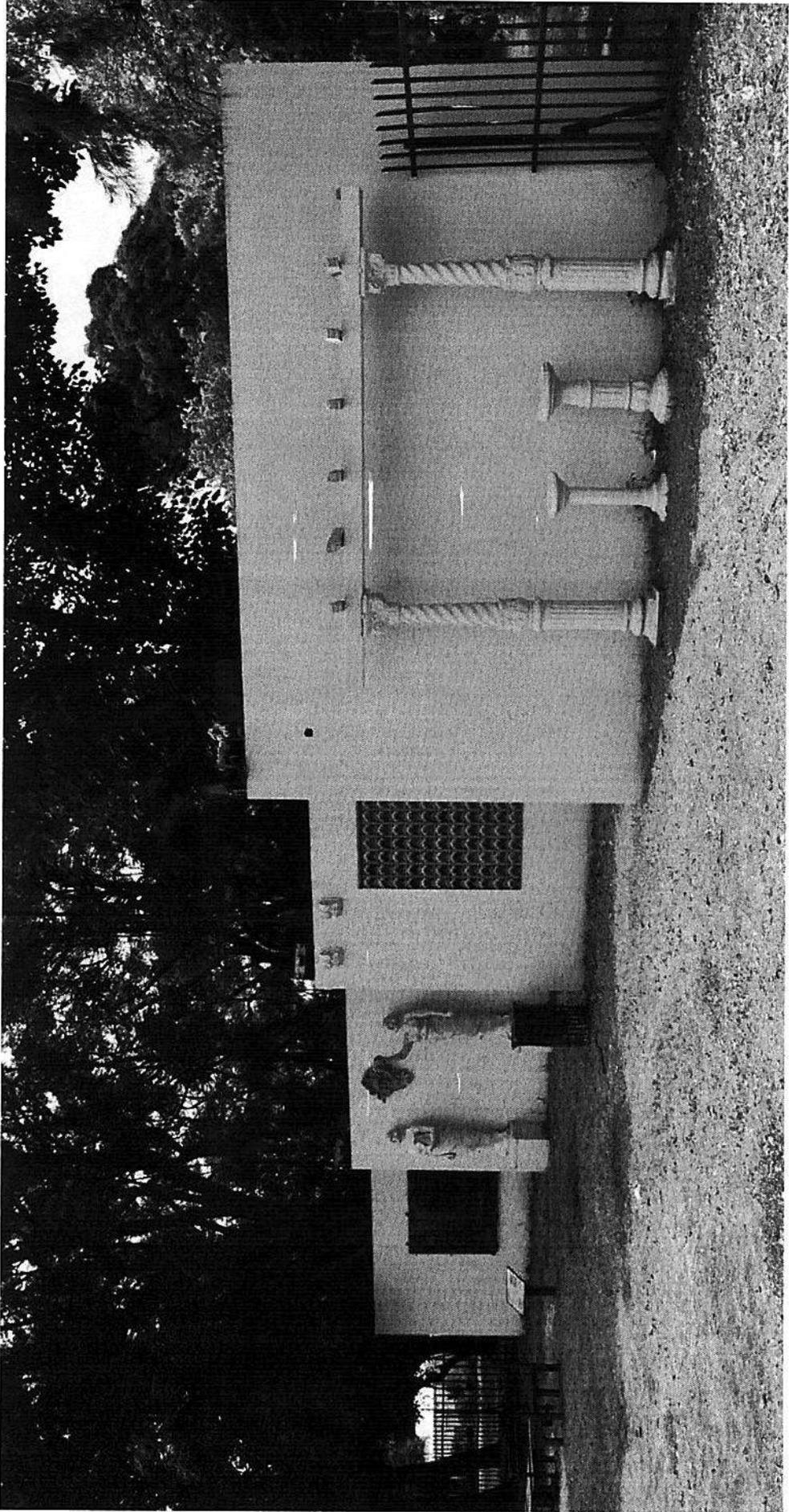
ARTICULO 2º: INSÉRTESE, por la Oficina de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación. Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.



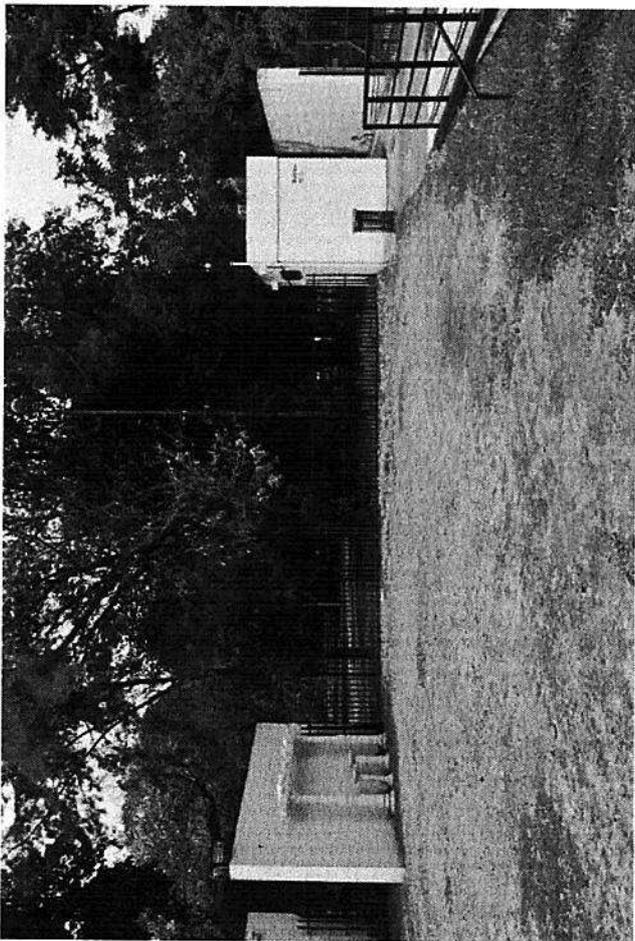
Federico Valentini
Subsecretario de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



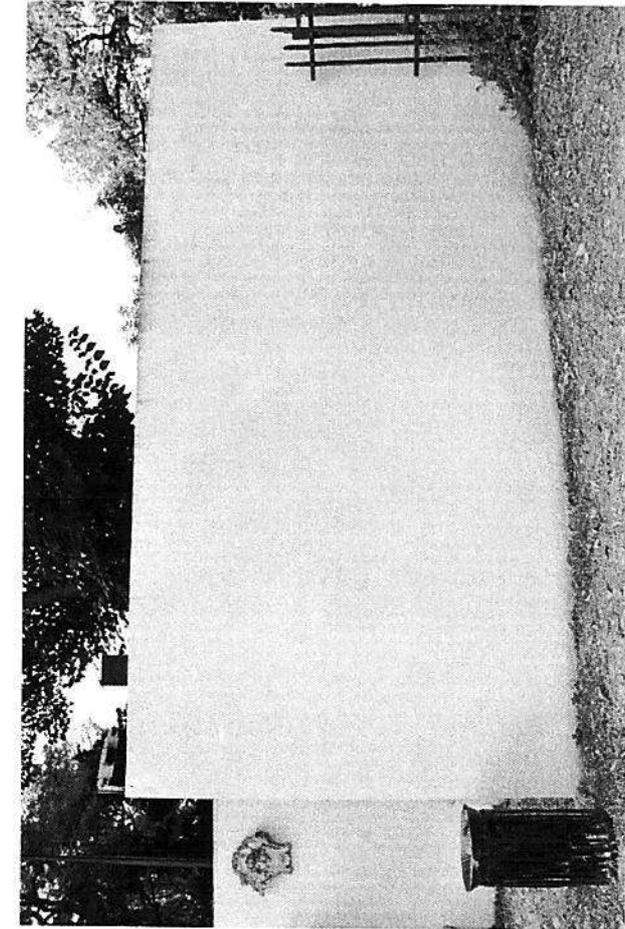
Vista general del patio.



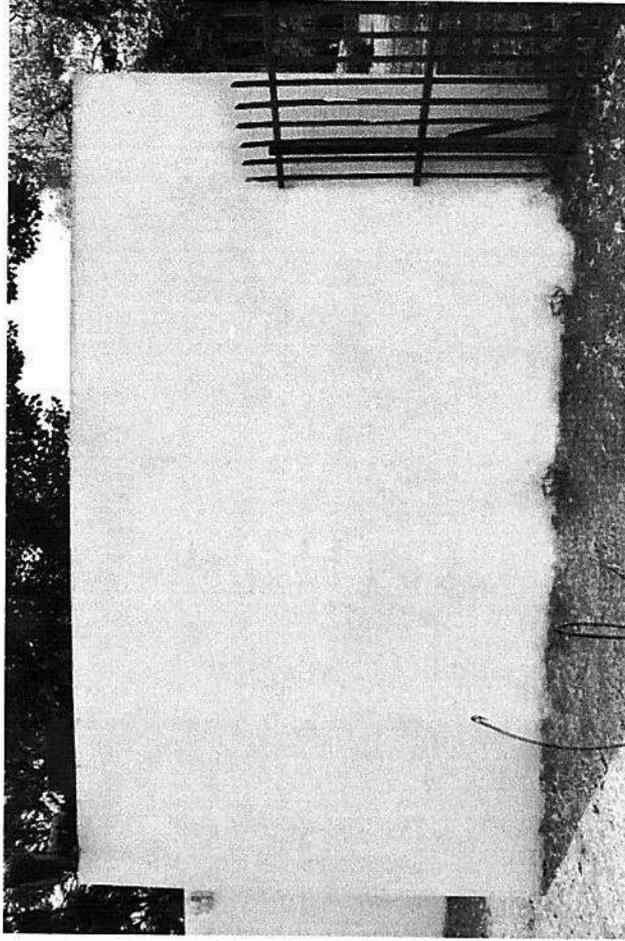
Muros a intervenir.



Vistas del sector de intervención.



Muro C.



Muro D.

Federico Valentini
Subsecretario de Industrias
Culturales y Creativas
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

